



Lanús, 26 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.277.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal Nro. 4.047/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-112/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 4.047 de fecha 28 de septiembre del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 64 para contratar la obra "AMPLIACIÓN COCINA, IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA Y REPARACIONES VARIAS EN E.P. N° 22- LANÚS ESTE ", partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 13.517.177), la Oferta de la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 15.814.725), es un 17 % mayor del mismo;

Que, la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante informe técnico de fecha 24 de noviembre del año 2022, sugirió adjudicar la licitación de referencia a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 229, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 15.814.725), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más

conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 17 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 64, realizada el día 04 de noviembre del año 2022, a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 4.047/22.

Artículo 2°: Adjudicase la obra "AMPLIACIÓN COCINA, IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA Y REPARACIONES VARIAS EN E.P. N° 22 - LANÚS ESTE", partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70733667-2 - Proveedor Contratista N° 74, con domicilio real en la Avenida. Belgrano N° 223, Piso 2, Dpto. 4 de la localidad y partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Córdoba N° 1662, de la localidad y partido Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 15.814.725), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, correspondiente a la Licitación Pública N° 64, llevada a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-501-112/22.

Artículo 3°: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado)- Objeto del Gasto 5.4.6. (Transferencias a los Gobiernos Provinciales) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), según corresponda al Presupuesto de Gastos de 2022/2023.

Artículo 4°: La contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco (5 %) del importe contractual.

Artículo 5°: Por las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Pública N° 64.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Desarrollo Urbano, de



Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires
- Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

